



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0317 -2016-ANA/AAA-XIII MDD

Puerto Maldonado, 23 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 1080-2016-ALA-M, instruido por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, deriva de la solicitud de fecha 24.08.2016 presentado por la **Municipalidad Distrital de Iberia**, representado por su Alcalde el señor Julian Toledo Huamán, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: **a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico**; dichos procedimientos se tramitan conforme a lo establecido en el nuevo Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

TERCERO.- Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés.

CUARTO.- Que, en ese contexto, la entidad edil solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para el desarrollo del proyecto PIP denominado **"Ampliación y mejoramiento del sistema de agua y disposición sanitaria de excretas en la Comunidad de Arca Pacahuara, distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu – Madre de Dios"**, adjuntando al escrito de solicitud¹ los siguientes documentos: Copia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de la representación legal de la municipalidad (fojas 2 y 3), Memoria Descriptiva para la Acreditación de la Disponibilidad elaborado por ingeniero habilitado (fojas 06 al 52), la misma que fue subsanada de fojas 60 al 108, asimismo, persuade del expediente los pagos por derecho de trámite (folio 53), y por derecho de verificación técnica de campo (folio 112).

QUINTO.- Que, de la revisión del expediente se advierte que se ha cumplido con efectuar las publicaciones respectivas en el modo y la forma prevista en el artículo 40° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, conforme persuade de las constancias de las publicaciones obrantes en fojas 119 al 122. Se ha prescindido de la publicación en el diario oficial El Peruano al no sobrepasar de 2000 mil habitantes los beneficiarios del proyecto.

SEXTO.- Que, mediante el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 08.10.2016 se ha verificado una (01) fuente de agua (subterránea) cercana al pozo artesanal proyectado, precisándose la ubicación de los mismos mediante coordenadas UTM. De cuya prueba de bombeo se obtuvo un caudal de 3.26 l/s.

SEPTIMO.- Que, con el Informe Técnico N° 087-2016-ANA-AAA.XIII-MDD-SDARH la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos precisa que, el pozo proyectado es de tipo artesanal tomándose en cuenta para tal efecto el formato Anexo N° 10. Asimismo indica que la oferta hídrica de la fuente de agua es de 102807.36 m³/año existiendo disponibilidad suficiente para satisfacer la demanda del proyecto con un volumen de hasta **93977.28 m³/año**, conforme al balance hídrico que persuade del informe técnico en mención, el cual beneficiará a una población futura de 1576 habitantes del Centro Poblado Arca Pacahuara, recomendando acreditar los estudios de disponibilidad hídrica.

OCTAVO.- Que, en consecuencia, de la revisión del expediente administrativo respecto de la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con *finés poblacionales* se colige que el procedimiento administrativo se llevó a cabo de manera regular, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde amparar la solicitud, debiendo la Municipalidad Distrital de Iberia instruir a los beneficiarios del proyecto para que constituyan una

¹ Documentos exigidos por el artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA en concordancia con el numeral 13 del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) en el Centro Poblado de Arca Pacahuara, de conformidad con el TUO del Reglamento de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA y modificado mediante el Decreto Supremo N° 031-2008-VIVIENDA, toda vez que, cumplido con los trámites previos ante la ANA serán los titulares de la respectiva Licencia de uso de agua que se otorgue.

NOVENO.- Que, asimismo, se recomienda a que la Municipalidad Distrital de Iberia instruya a los beneficiarios del proyecto a efectos de que el siguiente procedimiento administrativo de "Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico" sea tramitado por los mismos titulares de las JASS que se constituya.

DÉCIMO.- Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, esta Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica subterránea para uso de agua con fines poblacionales para la ejecución del proyecto PIP denominado "**Ampliación y mejoramiento del sistema de agua y disposición sanitaria de excretas en la Comunidad de Arca Pacahuara, distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu – Madre de Dios**", solicitado por la **Municipalidad Distrital de Iberia**, de acuerdo a los siguientes detalles:

a) Punto de Captación:

Fuente de agua			Ubicación de los puntos de captación							
Clase	Tipo	Nombre	Política				Hidrográfica		Geográfica	
			Dpto	Prov.	Dist.	Sector	Cuenca	Unidad Hidrog.	UTM Datum WGS 84 - Z19L	
									Este (m)	Norte (m)
Subterránea	Pozo Artesanal	Pacahuara	Madre de Dios	Tahuamanu	Iberia	Arca Pacahuara	Orthon	4662	432 714	8 746 934

b) Disponibilidad hídrica para el proyecto:

Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Suma
Caudal (L/s)	2.98	2.98	2.98	2.98	2.98	2.98	2.98	2.98	2.98	2.98	2.98	2.98	
Demanda (m3)	7981.63	7209.22	7981.63	7724.16	7981.63	7724.16	7981.63	7981.63	7724.16	7981.63	7724.16	7981.63	93977.28

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la presente resolución tiene un plazo de vigencia de dos (02) años.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la presente resolución no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que los beneficiarios del proyecto de manera independiente obtengan el derecho de uso de agua a través de una JASS, previa verificación del cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR a la **Municipalidad Distrital de Iberia** a efectos de que instruya a los beneficiarios del proyecto conforme a los alcances descritos en los considerandos octavo y noveno de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario remitir una copia de la presente resolución a la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos y a la Administración Local del Agua Maldonado, así como la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Iberia en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

SCPG/SDUAJ/ecr
Cc. Arch

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIII
MADRE DE DIOS
Ing. Sixto Celso Palomino García
DIRECTOR

